

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a Samborondón, de la Compañía "EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el abogado Alejandro Aguayo Cubillo, con el patrocinio del doctor Luis Antonio Arzube, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86-2-1-1-08603 del 29 de septiembre de 1986, se ha publicado en el Diario El Telégrafo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes tres, sábado cuatro y domingo cinco de octubre de 1986, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 22 de octubre de 1986;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe No.86-1085-IA del 18 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1374 del 24 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Compañía "EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, b) el aumento de capital por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, c)

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol.No.86-2-1-1- 09100
Cia.: EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.

la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el NOTARIO Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón, el 12 de noviembre de 1983, que ha procedido a cambiar su domicilio de Guayaquil a Samborombón, aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.



ARTICULO SEXTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en Samborombón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 27 OCT. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/cnt.
DL: JIA.

02

00100

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución que antecede, de fojas 373 a 374 con el No.81 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.785 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

J. Cornejo Arias

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 19.256 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

